



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL. ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

INCONFORMIDAD No.- 031.2010

En la Ciudad de México, Distrito Federal a cuatro de octubre de dos mil diez, el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, da cuenta con las constancias que integran el expediente de inconformidad al rubro señalado. Conste.

México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil diez.

VISTO.- El contenido de las constancias que integran el expediente al rubro citado, de las cuales se advierte que ha transcurrido en exceso el término de tres días que fue otorgado por esta Autoridad, a través del proveído de fecha veintitrés de septiembre del año en curso, para que [redacted] quien dice ser Representante Legal de la empresa [redacted], presentara el protocolo respectivo en original y copia para cotejo donde conste fehacientemente que dicha persona es el Representante Legal de la citada empresa, a efecto de dar cumplimiento a los requisitos de procedencia que se establecen en el artículo 84 párrafo cuarto fracción I y párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, lo cual le fue debidamente notificado el día veintisiete de septiembre de dos mil diez.

En ese sentido, el plazo concedido al inconforme, empezó a correr a partir del día veintiocho de septiembre de dos mil diez y feneció el día uno de octubre del mismo año, sin que en dicho plazo se desahogara dicha prevención.

Por lo anterior, el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, con fundamento en lo que disponen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 18, 26, 37, fracciones VIII, XII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de junio de dos mil nueve; 3 apartado D y penúltimo párrafo, 76, último párrafo, 80 fracción I numeral 4, así como 82 párrafos primero y penúltimo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de abril de dos mil nueve; 83 fracción III, 84 fracción I y penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas Servicios Relacionados con las Mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintiocho de mayo del dos mil diez. Apartado VI del Manual de Organización General de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diez de mayo de dos mil seis; CUARTO y QUINTO del ACUERDO por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su Reglamento Interior publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de mayo de dos mil nueve; así como 2 penúltimo párrafo, 46, 47 y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en dicho medio informativo el día diecinueve de julio del dos mil cuatro y su adición del día ocho de junio de dos mil nueve, es de acordarse y al efecto se:

ACUERDA

PRIMERO.- En virtud de lo antes expuesto, es claro que en el presente asunto se actualiza la causal de improcedencia prevista en el artículo 84 párrafo cuarto fracción I y párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que a la letra indica:

"Artículo 84. ..."

El escrito inicial contendrá:

I. El nombre del inconforme y del que promueve en su nombre, quien deberá acreditar su representación mediante instrumento público.

... Al escrito de inconformidad deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad del promovente y las pruebas que ofrezca, así como sendas copias del escrito inicial y anexos para la convocante y el tercero interesado, teniendo tal carácter el licitante a quien se haya adjudicado el contrato...

ERM/JAG/ELZ



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Información reservada y confidencial, Artículos 13, Fracción V y 14 Fracción V de la L.F.T.A.I.P.G.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL. ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

INCONFORMIDAD No.- 031.2010

Lo anterior, debido a que si bien es cierto en el escrito de inconformidad presentado por [redacted] de fecha dos de septiembre de dos mil diez, se adjuntó el "Testimonio que obra en la Escritura, [redacted] ([redacted]) de fecha [redacted], relativo a la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de [redacted].", también verdad es que dicho Testimonio se adjuntó en copia simple, tal y como lo menciona en el proemio de su escrito de inconformidad, además de que ni siquiera en el multicitado "Testimonio" se acredita la personalidad de Representante Legal, con la que se ostenta [redacted] razón por la cual en el término que nos ocupa, se le previno para que exhibiera el protocolo respectivo en donde constara fehacientemente ser el Representante Legal de la empresa [redacted], sin que dentro del citado plazo se desahogara dicha prevención.

Por lo que consecuentemente, se considera procedente su desechamiento en apego al artículo 84 penúltimo párrafo de la citada Ley, que al respecto señala:

"Artículo 84. ...

La autoridad que conozca de la inconformidad prevendrá al promovente cuando hubiere omitido alguno de los requisitos señalados en las fracciones I, III, IV y V de este artículo, a fin de que subsane dichas omisiones, apercibiéndole que en caso de no hacerlo en el plazo de tres días hábiles se desechará su inconformidad, salvo el caso de las pruebas, cuya omisión tendrá como consecuencia que se tengan por no ofrecidas...".

SEGUNDO.- Procédase a archivar en los términos señalados anteriormente la presente inconformidad como asunto total y definitivamente concluido y háganse las anotaciones correspondientes en el Sistema Integral de Inconformidades.

TERCERO.- En términos del artículo 83 y 85 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, cuya aplicación es supletoria a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, hágase del conocimiento al inconforme que la presente deferminación es impugnabile, a través del Recurso de Revisión, contando para ello con un término de quince días hábiles, o bien cuando proceda, ante las instancias jurisdiccionales competentes.

CUARTO.- Notifíquese el presente proveído al inconforme, en apego a lo dispuesto en el artículo 35 fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, en la dirección de correo electrónico señalada para tales efectos.

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. LICENCIADO ENRIQUE RUÍZ MARTÍNEZ, TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. JOSÉ ALFREDO GUTIÉRREZ FLORES

LIC. ERIKA LISSETTE ZAVALA MONDRAGÓN

Elaboró: Licenciado Erika Lissette Zavala Mondragon

Supervisó: Lic. José Alfredo Gutiérrez Flores

ERM/JAG/ETM